



CONTRATACIÓN DE EVALUACIÓN EXTERNA SOBRE DESEMPEÑO PARA FONDOS FEDERALIZADOS 2018

(Términos de Referencia)
20/09/2019 V-7



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES.....	7
3. MARCO JURÍDICO	9
4. OBJETIVOS	11
4.1 General.....	11
4.2 Específicos.....	11
5. ALCANCES DE LA EVALUACIÓN.....	12
6. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	12
7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	13
8. PERFIL DEL COORDINADOR Y EQUIPO DE EVALUACIÓN.....	16
9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.....	16
9.1 Secciones Temáticas.....	16
9.2 Técnicas y métodos de aplicación.....	18
9.3 Criterios generales para responder las preguntas	18
9.4 Formatos de respuesta.....	19
9.5 Consideraciones para dar respuesta.....	19
10. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN.....	21
11. FECHAS DE PAGO Y MONTOS	22
12. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DEL PROVEEDOR.....	25
13. PUNTO DE REUNIÓN.....	26
14. MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO	27
15. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS EVALUADORES EXTERNOS.....	27
16. CONSIDERACIONES GENERALES.....	28



1. INTRODUCCIÓN

Desde años anteriores el Municipio de Puebla se encuentra inmerso en la Gestión para Resultados (GpR) al operar bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR) así como del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), de esta forma continuará maximizando los recursos públicos en tiempos de austeridad, diseñando programas y políticas públicas, cuyos resultados sean claramente de beneficio e impacto hacia la población, ampliando su cobertura y resolviendo las necesidades prioritarias.

La estrategia de acción se rige por un Programa Anual de Evaluación y Seguimiento 2019 (PAES 2019) publicado el 26 de abril dando cumplimiento en Cumplimiento al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, actualizado el 22 de julio del presente año, el cual ordena el cumplimiento de los objetivos a corto, mediano y largo plazo asignando un presupuesto orientado a resultados, donde las implicaciones son un cambio de cultura en la forma de aplicar el presupuesto y medir las acciones.

En éste sentido cabe destacar que el PAES 2019 es aplicable para:

- ✓ El Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021;
- ✓ Los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS´s) de la Agenda 2030;
- ✓ Programas Presupuestarios;
- ✓ El Programa Sistema de Indicadores del Desempeño (SINDES);
- ✓ Evaluaciones Externas a Fondos Federalizados; y
- ✓ Del Programa de Movilidad Urbana Sustentable.

En el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento 2019 (PAES 2019), se estableció el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales en operación del H. Ayuntamiento de Puebla, así como la emisión de los resultados de

las evaluaciones, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de metas.

Uno de los objetivos de los tres órdenes de gobierno es, garantizar el acceso a los servicios públicos para la población en general, y que los recursos sean asignados y ejercidos de manera eficiente y efectivo por parte de las Instituciones que conforman la Administración Pública; considerando que el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios es un mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de la ciudadanía en rubros específicos.

De manera que el artículo 33 de la Ley Coordinación Fiscal (LCF) establece que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Del mismo modo el artículo 37 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la

atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En seguimiento al párrafo anterior, es importante destacar que el reporte de los recursos federales se encuentra normado por los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

El objetivo de las evaluaciones externas es valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) así como del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) aplicados a nivel municipal durante el periodo del 1º de junio al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales. Del mismo modo la evaluación debe considerar, los aspectos que se adicionaron a los:

- Términos de Referencia para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Ejercicio Fiscal 2017, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
- Términos de Referencia para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) Ejercicio Fiscal 2017, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Aplicados en la evaluación correspondiente al primer semestre del 2018 periodo del 1º de enero al 30 de junio.

El Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), así como el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y

de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) son recursos que la Federación transfiere a los municipios, por medio de las Haciendas Públicas Estatales, cuyo destino está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la LCF establece, en áreas prioritarias para el desarrollo nacional, estatal y municipal, que se distribuye desde el año 1998.

En razón de los párrafos que anteceden, la evaluación de los recursos federales deberá realizarse atendiendo las disposiciones normativas y legales establecidas en los:

- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) Ejercicio Fiscal 2018.
- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) Ejercicio Fiscal 2018.

Emitidos por el Gobierno del Estado de Puebla a través de: la Secretaría de Finanzas y Administración, así como la Secretaría de Bienestar.

Lo anterior derivado de que en los citados documentos se consultaron, retomaron y adaptaron algunos criterios de evaluación de los siguientes instrumentos públicos:

- *Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales*, en el marco del PAE 2017, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el CONEVAL en octubre de 2017.
- Anexo A. Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los fondos FAM y FAIS, propuesto por el Consejo Nacional

de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y publicado en 2015.

Por lo que los resultados deben obtenerse bajo los principios de homogeneidad, congruencia, granularidad y cabalidad la evaluación y deberá contar con un informe final integral completo y definitivo de cada evaluación.

2. ANTECEDENTES

Respecto de los Fondos Federales, derivado de un señalamiento de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) es el organismo encargado de fungir como instancia técnica coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDEM) en el Municipio de Puebla, por lo que debería coordinar la ejecución de las Evaluaciones externas que deben realizarse a los Fondos Federalizados por Ley.

Derivado de lo anterior, el IMPLAN coordinó la realización de evaluaciones externas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y primer semestre del 2018, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño.

De conformidad con la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018 la estimación de los recursos para el Municipio de Puebla fue la siguiente:

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal															
FISM 2018															
Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Mpio.	Anual	Ene	Feb	Mzo	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
114	1114	Puebla	\$294,401,255	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,121	\$0.00	\$0.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal															
FORTAMUN 2018															
Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Mpio.	Anual	Ene	Feb	Mzo	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
114	1114	Puebla	\$950,629,114	\$79,219,093	\$79,219,093	\$79,219,093	\$79,219,093	\$79,219,093	\$79,219,093	\$79,219,093	\$79,219,093	\$79,219,093	\$79,219,093	\$79,219,093	\$79,219,091

Por lo que, en razón de la ministración citada, a través del Departamento de Evaluación del Instituto Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Planeación se coordinará la evaluación de los Fondos Federalizados, correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2018, generando un informe final completo del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales que se transfieren lo anterior en términos del artículo 134 Constitucional.

3. MARCO JURÍDICO

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal;
- Artículo 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Artículo 7 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019;
- Artículo 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad;
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios u demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33;
- Guía de Criterios para el reporte de Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos;
- Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- Artículo 10 fracción V, 11 fracción V, 46 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;
- Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018:
- Artículo 5 fracciones I y XI, 105, 107, 114 fracciones III y XI, y 117 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla;
- Artículo 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios;
- Artículo 35 fracción II, XXXVIII y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla;

- Artículo 52 fracciones XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y 55 fracciones I, II, III, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- Artículo 4 fracciones V y V.2, 9 fracciones II, III, 23 fracciones II y X y 25 fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social;
- Artículo 78 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal
- Artículo 7 Bis 1 XIV Código Reglamentario para el Municipio de Puebla;
- Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Planeación”;
- Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación;
- Programa Anual de Evaluación y Seguimiento 2019;
- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) Ejercicio Fiscal 2018, emitidos por el Gobierno del Estado de Puebla a través de: la Secretaría de Finanzas y Administración, así como la Secretaría de Bienestar.
- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) Ejercicio Fiscal 2018, emitidos por el Gobierno del Estado de Puebla a través de: la Secretaría de Finanzas y Administración, así como la Secretaría de Bienestar.

4. OBJETIVOS

4.1 General

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) así como del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) aplicados a nivel municipal durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2018, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

4.2 Específicos

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FISM y del FORTAMUN realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2018, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables a los fondos, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos de los fondos, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño de los fondos.

5. ALCANCES DE LA EVALUACIÓN

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FISM del FORTAMUN correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2018, a través de un método mixto que implica llevar a cabo un análisis de gabinete¹ el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio evaluado, mismo que debe ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de dichas aportaciones.

En el alcance, se delimitan al territorio y población del Municipio de Puebla; a las dependencias y/o entidades ejecutoras; al Instituto Municipal de Planeación y la Contraloría Municipal en los procesos de: programación, evaluación del desempeño y fiscalización correspondientes, de los recursos de Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), así como al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2018.

6. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El servicio se integra con los aspectos establecidos en los:

- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) Ejercicio Fiscal 2018, emitidos por el Gobierno del Estado de Puebla a través de: la Secretaría de Finanzas y Administración, así como la Secretaría de Bienestar.
- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) Ejercicio Fiscal 2018, emitidos por el Gobierno del Estado de

¹ El análisis de gabinete se define como el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Fondo, se podrán programar y llevar a cabo reuniones de trabajo con los servidores públicos relacionados con la aplicación del Fondo.

Puebla a través de: la Secretaría de Finanzas y Administración, así como la Secretaría de Bienestar.

De tal manera que el evaluador contratado además de cumplir con lo aquí se solicita, deberá cumplir con los citados TdR 2018 y sus anexos.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación, la instancia de evaluación externa debe:

- a) Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre segundo semestre del ejercicio y resultados del fondo en 2018, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales deben ser proporcionadas por las instancias responsables del FISM y del FORTAMUN en el municipio.
- b) Complementar la revisión documental con los resultados de las entrevistas a profundidad y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación del FISM y del FORTAMUN en el municipio.
- c) Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los “Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño del FISM y del FORTAMUN”, con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas, a partir de lo cual se generarán los productos de evaluación que se especifican más adelante.
- d) Generar y entregar al municipio los productos de evaluación que se especifican en la Tabla 1.

La descripción de los productos por cada fondo que la instancia evaluadora debe entregar a la instancia coordinadora, así como las fechas límite, se mencionan en la Tabla 1.

Tabla 1. Productos de evaluación y fecha de entrega.		
Producto	Descripción del producto	Fecha de entrega
Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información.	a. Plan de trabajo definitivo. b. Instrumento(s) para la realización de entrevistas a profundidad. c. Relación de las necesidades de información específica que la instancia evaluadora requiere del Fondo evaluado.	Máximo 3 días hábiles posteriores a la firma del Contrato
Informe Final de Evaluación del FISM y del FORTAMUN	Versión impresa y digital (formato PDF) del Informe Final de Evaluación del FISM y del FORTAMUN en extenso, el cual debe contener los siguientes elementos: Presentación Marco legal Nota metodológica* 1. Criterios técnicos para la Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) Características generales de los fondos. A. Planeación estratégica y contribución B. Orientación a resultados C. Rendición de cuentas y transparencia D. Calidad de la información de desempeño E. Análisis de resultados 2. Valoración final del fondo 3. Hallazgos 4. Análisis FODA Fortalezas Oportunidades Debilidades Amenazas 5. Recomendaciones 6. Conclusiones generales 7. Anexos	Versión digital: Máximo 15 días hábiles posteriores a la firma del Contrato Versión impresa: Máximo 16 días hábiles posteriores a la firma del Contrato

8. Fuentes de referencia		
<p>Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.</p>	<p>Versión impresa y digital (formato PDF) del "Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus municipios", establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual debe contener la desagregación de los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de la evaluación 2. Principales hallazgos de la evaluación 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación 4. Datos de la instancia evaluadora 5. Identificación de los programas 6. Datos de contratación de la evaluación 7. Difusión de la evaluación 	<p>Versión digital: Máximo 20 días hábiles posteriores a la firma del Contrato</p> <p>Versión impresa: Máximo 21 días hábiles posteriores a la firma del Contrato</p>
<p>Productos complementarios de la Evaluación del FISM y FORTAMUN.</p>	<p>Versión digital (archivo fuente) de:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación. b. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros. c. Evidencia fotográfica, audio u otra, recolectada para la evaluación del FISM y del FORTAMUN 2018. 	<p>Máximo 22 días hábiles posteriores a la firma del Contrato</p>
<p>Resultados finales de la Evaluación del FISM y del FORTAMUN</p>	<p>Presentación de Power Point (u otra plataforma para presentaciones electrónicas) de los resultados finales de la evaluación del FISM y del FORTAMUN, las cuales debe contener, como mínimo, los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Principales hallazgos. b. Principales recomendaciones. c. Valoración final del fondo. 	<p>Máximo 24 días hábiles posteriores a la firma del Contrato</p>
<p>* Nota metodológica: descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada.</p>		

8. PERFIL DEL COORDINADOR Y EQUIPO DE EVALUACIÓN

El perfil del coordinador de la evaluación, así como del equipo evaluador, necesario para para desarrollar el proyecto “Evaluación Externa sobre Desempeño para Fondos Federalizados 2018” se describe en la Tabla 2.

Tabla 2. Descripción del perfil del equipo evaluador		
Cargo	Escolaridad y/o áreas de conocimiento	Experiencia
Coordinador de la evaluación	Doctorado o Maestría en ciencias sociales, ciencia política, economía, evaluación de políticas públicas, sociología o áreas afines a la temática de la evaluación.	Experiencia en la realización de: - Estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional. - Proyectos de investigaciones evaluativas donde se hayan empleado las metodologías establecidas por la SHCP, SFP, y CONEVAL, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien evaluaciones a programas de gobiernos estatales.
Equipo evaluador	Licenciatura, Maestría o Doctorado en ciencias sociales, ciencia política, economía, evaluación de políticas públicas, sociología o áreas afines a la temática de la evaluación. Al menos un especialista en técnicas cuantitativas y cualitativas. Al menos un especialista en trabajo de campo.	Experiencia en la realización de estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional

Lo anterior, en apego a los dispuesto en el Capítulo III, Párrafo Trigésimo Segundo de los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, en el que se establecen los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos.

9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

9.1 Secciones Temáticas

La evaluación para ambos fondos se divide en cinco secciones temáticas correspondiendo de la siguiente forma:

- Para el FISM corresponden: 30 preguntas, de las cuales 20 son de respuesta cerrada y 10 de respuesta abierta, como se señala a continuación en la Tabla 3:

Tabla 3. Secciones temáticas y preguntas de evaluación del FISM			
Núm.	Sección	Preguntas	Subtotal
Características de fondo		-----	-----
A.	Planeación estratégica y contribución	1-6	6
B.	Orientación a resultados	7-12	6
C.	Rendición de cuentas y transparencia	13-18	6
D.	Calidad de la información del desempeño	19-22	4
E.	Análisis de resultados	23-30	8
Total			30

- Para el FORTAMUN corresponden: 26 preguntas; de las cuales 18 son de respuesta cerrada y 8 de respuesta abierta como se señala a continuación, en la Tabla 4:

Tabla 4. Secciones temáticas y preguntas de evaluación del FORTAMUN			
Núm.	Sección	Preguntas	Subtotal
Características de fondo		-----	-----
A.	Planeación estratégica y contribución	1-6	6
B.	Orientación a resultados	7-11	5
C.	Rendición de cuentas y transparencia	12-17	6

D.	Calidad de la información del desempeño	18-21	4
E.	Análisis de resultados	22-26	5
Total			26

9.2 Técnicas y métodos de aplicación

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por las dependencias responsables de la gestión de cada fondo en el municipio a través de la unidad coordinadora de la evaluación.

El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el fondo en el municipio, se llevarán a cabo entrevistas y reuniones de trabajo con servidores públicos de las dependencias responsables de la operación del FISM y FORTAMUN al 31 de diciembre de 2018.

9.3 Criterios generales para responder las preguntas

Las secciones temáticas uno a cuatro incluyen preguntas específicas, de las cuales para el FISM 20 y para el FORTAMUN 18, deben responderse con base en un esquema binario sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en los mismos.

En los casos en que la respuesta sea “Sí”, se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las 10 preguntas del FISM y las 8 del FORTAMUN que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuesta) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en los mismos.

9.4 Formatos de respuesta

Cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir los siguientes conceptos:

- a. La pregunta;
- b. La respuesta binaria (“Sí o No”);
- c. Para las respuestas binarias, en los casos en que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta (que incluya el nivel y el criterio);
- d. El análisis que justifique la respuesta;
- e. Las fuentes de información utilizadas, en caso de ser públicas debe proporcionar la dirección de su ubicación.

9.5 Consideraciones para dar respuesta

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (“Sí” o “No”), se debe considerar lo siguiente:

- Cuando el fondo no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.
- Si el fondo cuenta con información para responder la pregunta, es decir si la respuesta es “Sí” se procede a asignar una valoración de uno de cuatro niveles, considerando los criterios establecidos en cada nivel.

Para el total de las preguntas, los términos de referencia incluyen los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

- 1) De manera enunciativa más no limitativa, elementos con los que debe justificar su análisis, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
- 2) Fuentes de información mínimas a utilizar para la respuesta.
- 3) Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala (n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s).

- 4) Algunas preguntas requieren llenar anexos en formatos establecidos en los términos de referencia para la Evaluación de Desempeño del FORTAMUN y FISM 2018 emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

ANEXOS

Los anexos que se deben incluir son los siguientes:

Para FISM:

- ANEXO 1. Indicadores de la MIR federal del fondo
- ANEXO 2. Indicadores de la MIR municipal del fondo
- ANEXO 3. Cumplimiento de conceptos de los indicadores de desempeño vigentes del fondo
- ANEXO 4. Cumplimiento de conceptos de las metas de los indicadores de desempeño vigentes
- ANEXO 5. Seguimiento a los ASM derivados de la evaluación del fondo
- ANEXO 6. Informes trimestrales del fondo en el SFU
- ANEXO 7. Informes trimestrales del fondo en el SRFT
- ANEXO 8. Cuantificación de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplicaron las aportaciones del fondo
- ANEXO 9. Programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del fondo
- ANEXO 10. Localidades atendidas con recursos del fondo
- ANEXO 11. Análisis de las metas de los indicadores de desempeño federales del fondo
- ANEXO 12. Eficacia presupuestal del fondo
- ANEXO 13. Valoración final del fondo
- ANEXO 14. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

ANEXO 15. Recomendaciones

Para FORTAMUN:

ANEXO 1. Indicadores de la MIR federal del fondo

ANEXO 2. Indicadores de la MIR municipal del fondo

ANEXO 3. Cumplimiento de conceptos de los indicadores de desempeño vigentes del fondo

ANEXO 4. Cumplimiento de conceptos de las metas de los indicadores de desempeño vigentes

ANEXO 5. Seguimiento a los ASM derivados de la evaluación del fondo

ANEXO 6. Informes trimestrales del fondo en el SFU

ANEXO 7. Informes trimestrales del fondo en el SRFT

ANEXO 8. Cuantificación de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplicaron las aportaciones del fondo

ANEXO 9. Programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del fondo

ANEXO 10. Localidades atendidas con recursos del fondo

ANEXO 11. Análisis de las metas de los indicadores de desempeño federales del fondo

ANEXO 12. Eficacia presupuestal del fondo

ANEXO 13. Valoración final del fondo

10. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

Con base en la información proporcionada por las dependencias responsables de la gestión del FISM así como el FORTAMUN en el municipio, se debe realizar una descripción detallada de cada fondo, la cual debe contener los siguientes aspectos:

- a).- Descripción de los objetivos del fondo evaluado de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la MIR y el marco normativo relacionado. La descripción debe considerar la lógica vertical de la MIR y su consistencia con los objetivos normativos. En

específico se deben identificar los rubros permitidos en la normatividad aplicable.

- b).-Caracterización de las necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al fondo.
- c).- Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás normatividad aplicable; del presupuesto asignado al municipio en el ejercicio fiscal evaluado y el porcentaje que este representa respecto al presupuesto estatal de dicho programa.
- d).-Evolución del presupuesto del fondo en el municipio. Dicho análisis deberá considerar el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal que se evalúa y de 3 años anteriores.
- e).- Los indicadores federales a través de los cuales se le da seguimiento al fondo evaluado. Se debe señalar el nombre, definición, método de cálculo, nivel, tipo, dimensión, unidad de medida y frecuencia de medición. Se debe completar el Anexo 1 de los términos de referencia para la Evaluación de Desempeño del FORTAMUN y FISM 2019 emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
- f).- Los indicadores municipales a través de los cuales se le da seguimiento al fondo evaluado. Se debe señalar el nombre, definición, método de cálculo, nivel, tipo, dimensión, unidad de medida y frecuencia de medición de los indicadores correspondientes. Se debe completar el Anexo 2 de los términos de referencia para la Evaluación de Desempeño del FORTAMUN y FISM 2017 emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

11. FECHAS DE PAGO Y MONTOS

Las fechas de pagos guardarán la siguiente relación con los entregables:

Entregable	Fecha	Pago
------------	-------	------

Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información.	Máximo 3 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	No aplica
Informe de Resultados Preliminares Evaluación del FISM y FORTAMUN.	Máximo 14 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	Primer pago correspondiente al 50% del monto total del Contrato \$245,000.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M/N) IVA Incluido.
Informe final de Evaluación del FISM y FORTAMUN (versión digital).	Máximo 15 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	No aplica
Informe final de Evaluación del FISM y FORTAMUN. (versión impresa)	Máximo 16 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	Segundo pago correspondiente al 25% del monto total del Contrato \$122,500.00 (Ciento veintidós mil quinientos pesos 00/100 M/N) IVA Incluido.
Resumen ejecutivo de la evaluación del FISM y FORTAMUN (versión digital).	Máximo 18 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	No aplica
Resumen ejecutivo de la evaluación del FISM y FORTAMUN (versión impresa).	Máximo 19 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	No aplica
Formato CONAC para la difusión de resultados de las evaluaciones versión digital. (FISM y FORTAMUN)	Máximo 20 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	No aplica

Formato CONAC para la difusión de resultados de las evaluaciones versión impresa. (FISM y FORTAMUN)	Máximo 21 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	No aplica
Productos complementarios de la Evaluación del FISM y FORTAMUN.	Máximo 22 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	No aplica
Resultados finales de la Evaluación del FISM y FORTAMUN. (Presentación)	Máximo 24 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	Tercer y último pago correspondiente al 25% del monto total del Contrato \$122,500.00 (Ciento veintidós mil quinientos pesos 00/100 M/N) IVA Incluido.

El costo total por la evaluación de ambos fondos será de \$490,000.00 (Cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M. N.) I.V.A. incluido.

Los costos anteriormente descritos corresponderán a:

Rubro	Monto
Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) Ejercicio Fiscal 2018.	\$211,206.90
Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) Ejercicio Fiscal 2018.	\$211,206.90
Subtotal sin I.V.A.	\$422,413.80
Impuesto al Valor Agregado	\$ 67,586.20

Total	\$490,000.00
-------	--------------

Desglose por fondo:

Rubro	Monto
Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) Ejercicio Fiscal 2018.	\$211,206.90
Impuesto al Valor Agregado	\$33,793.10
Subtotal	\$245,000.00

Rubro	Monto
Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) Ejercicio Fiscal 2018.	\$211,206.90
Impuesto al Valor Agregado	\$33,793.10
Subtotal	\$245,000.00

12. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DEL PROVEEDOR

El *proveedor* es el responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

Respecto de los entregables, el *proveedor* es el responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por el área requirente.

Para la revisión de los productos entregables el área requirente entregará al *proveedor* sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de la fecha de recepción

de los mismos. El *proveedor* contará con cinco días hábiles después de la emisión del oficio de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables.

En total este proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá llevar, como máximo, hasta quince días hábiles después de entregados los mismos y de acuerdo con el procedimiento detallado anteriormente. Lo anterior, a reserva de que dicho plazo pueda ser inferior dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos. El plazo podrá ser superior sólo si el área requirente lo solicite.

La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en estos Términos de Referencia. Será responsabilidad del *proveedor* recoger estos oficios, así como responder en los plazos establecidos a las observaciones realizadas y entregar los productos con sus correspondientes copias. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de emisión/envío de la comunicación oficial por parte del área requirente. La atención a los comentarios emitidos por el área requirente, Unidad o Área de Evaluación y/o por los operadores del programa se deberá atender por escrito en el formato elaborado para ello.

Si al cabo de este procedimiento el área requirente considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al Contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables.

13. PUNTO DE REUNIÓN

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de productos de la evaluación será en las instalaciones del Instituto Municipal de Planeación, ubicado en calle 8 oriente núm. 1014 col. Barrio del alto.

Las notificaciones para la celebración de las reuniones se realizarán por correo electrónico con al menos dos días naturales de anticipación.



14. MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

El prestador de servicio deberá entregar cada producto de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega establecidos, dichos entregables serán validados por personal del área requirente; cada entregable se dará por recibido con el reporte de conformidad mediante escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte del área requirente, mismo que deberá presentar a el área contratante para los fines que correspondan.

El área requirente, supervisará el trabajo de campo realizado durante la evaluación. Al concluir el contrato, el área requirente, elaborará la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción.

15. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS EVALUADORES EXTERNOS

Los requisitos mínimos que las dependencias y entidades deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:
 - i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
 - ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;

- d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.
- e) Los demás que para este fin señalen las leyes y disposiciones normativas.

16. CONSIDERACIONES GENERALES

Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia el *proveedor* podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para el área requirente.

La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad del área requirente por lo que el *proveedor* no tiene derecho alguno para su disseminación, publicación o utilización.

El *proveedor* tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente, durante la vigencia del Contrato.

En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación del *proveedor* realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para el área requirente, lo cual se deberá llevar a cabo durante la vigencia del Contrato. De lo contrario se aplicarán las cláusulas correspondientes del Contrato suscrito.

El área requirente será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia del Contrato.

Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes Términos de Referencia se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El mecanismo de pago de las evaluaciones de los programas federales deberá realizarse conforme a las disposiciones jurídicas y al esquema presupuestario aplicable.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019
“PUEBLA CIUDAD INCLUYENTE”

- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:
 - i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
 - ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
 - d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.
 - e) Los demás que para este fin señalen las leyes y disposiciones normativas.

CONSIDERACIONES GENERALES

Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia el *proveedor* podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para el área requirente.

La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad del área requirente por lo que el *proveedor* no tiene derecho alguno para su diseminación, publicación o utilización.

El *proveedor* tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente, durante la vigencia del Contrato.

En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación del *proveedor* realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para el área requirente, lo cual se deberá llevar a cabo durante la vigencia del Contrato. De lo contrario se aplicarán las cláusulas correspondientes del Contrato suscrito.

El área requirente será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia del Contrato.

Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes Términos de Referencia se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El mecanismo de pago de las evaluaciones de los programas federales deberá realizarse conforme a las disposiciones jurídicas y al esquema presupuestario aplicable.